

Ministerio de Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813" Secretaría de Políticas, Regulación e

> Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICION N. 4542

## BUENOS AIRES, 16, JUL 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-000394-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANDOZ S.A., solicita un nuevo lugar de elaboración alternativo de la especialidad medicinal denominada CALCIUM SANDOZ + C / LACTATO GLUCONATO DE CALCIO - CARBONATO DE CALCIO - ACIDO ASCORBICO, aprobada por Disposición autorizante Nº 4635/07 y Certificado Nº 53.999.

Que las actividades de importación, comercialización y depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de especialidades medicinales se encuentran regidas por la Ley 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 y sus modificatorios Nros. 1890/92 y 177/93.

Que el producto habrá de elaborarse alternativamente en FAMAR ORLEANS, 5 AVENUE DE CONCYR, 45071 ORLEANS, CEDEX 2, FRANCIA, observándose su consumo en SUIZA, país que integra el Anexo I del Decreto 150/92.

Que la empresa solicitante se encuentra habilitada como importadora de especialidades medicinales por esta Administración Nacional.



9



Ministerio de Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813" Secretaría de Políticas, Regulación e

> Institutos A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN Nº 4542

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que consta a fs. 51 el informe técnico favorable producido por el Departamento de Registro.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto 1.490/92 y el Decreto 425/10.

Por ello;

\$

# EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

**DISPONE:** 

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SANDOZ S.A., a cambiar en forma alternativa el lugar de elaboración para la especialidad medicinal denominada CALCIUM SANDOZ + C / LACTATO GLUCONATO DE CALCIO - CARBONATO DE CALCIO - ACIDO ASCORBICO, en la forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, CARBONATO DE CALCIO 0,327 g, ACIDO ASCORBICO 1 g, LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 1 g, la que habrá de





Ministerio de Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813" Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 4542

elaborarse alternativamente en FAMAR ORLEANS, 5 AVENUE DE CONCYR, 45071 ORLEANS, CEDEX 2, FRANCIA.

ARTICULO 2º.- Los textos de rótulos y prospectos no se modifican de acuerdo a lo expresado en carácter de Declaración Jurada por el solicitante a fs. 28.

ARTICULO 3º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 53.999 en los términos de la Diposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al Certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-000394-13-1

DISPOSICION No:

4542

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.





Ministerio De Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813" Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

### ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº 4542, a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 53.999, y de acuerdo a lo solicitado por SANDOZ S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/ Genérico: CALCIUM SANDOZ + C / LACTATO GLUCONATO

DE CALCIO - CARBONATO DE CALCIO - ACIDO ASCORBICO

Forma Farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, CARBONATO DE CALCIO 0,327 g, ACIDO ASCORBICO 1 g, LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 1 g

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 4635/07

Tramitado por expediente Nº 1-0047-0000-024573-06-1

DATOS AUTORIZADOS HASTA LA FECHA	MODIFICACION AUTORIZADA
Establecimiento Elaborador:	Nuevo Establecimiento Elaborador
FAMAR FRANCIA, 1 AVENUE DU	Alternativo: FAMAR ORLEANS, 5
CHAMPU DE MARS, ORLEANS, CEDEX	AVENUE DE CONCYR, 45071
02, FRANCIA	ORLEANS, CEDEX 2, FRANCIA

S



Ministerio De Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813" Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente No: 1-0047-0000-000394-13-1

DISPOSICION No:

4542

Dr. OTTO A. OBSINGHER SUB-INTERVÉNTOR A.N.M.A.T.

MA